

SELLO 4º  
40 M<sup>rs</sup>



AÑO DE  
1837.

Habilitada; publicada la Cont. en 15 de Agosto de 1836.

se que se trata, tambien lo es, que habiendo esse Ayuntamiento solicitado se le relevase de su responsabilidad en aquel concepto, con fecha treinta del citado Mayo previno dicho S<sup>to</sup> que desde luego que esta Corporacion reclamase de aquella el pago de susal repartida, como lo puede ver por dicha comunicacion de que se les remite una copia; y que en su consecuencia estando al expirar de su cargo este Cuerpo Municipal, y debiendo rendir cuenta en el proximo mes, no pudiese en manera alguna acceder a la espera que solicitan sin comprometer su responsabilidad, y que por lo tanto se espera que luego luego pondran en esta Tesoreria de Contribuciones el importe de la mencionada sal.

El Gov. Político; sobre  
desempeño de Empleo  
807

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político de esta Provincia, fha ochos del actual, trasladando el que consta del veinte y cuatro del anterior se ha dirigido el Sr. Contador del Ministerio de la Gobernacion de la Península, pidiendo una nota de los desempeños prevenidos por Real Decretos de diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos treinta y seis a las Corporaciones dependientes de aquel Ministerio, con inclusion de la Suprema Nacional de esas Juntas, y en su virtud se ACORDO: Se traslado este oficio al Sr. Superintendente de dicho Establecimiento.

D. Rafael Mancha  
sobre la contribucion  
del Subsano.

Se ha visto un memorial de D.º Rafael Mancha, apoderado notario del Cabildo de Valparaiso, dirigido al Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, y remitido a informe a este Ayuntamiento, en solicitud de que se exija la Cont.